

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, **LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 15, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4, 5 y 6 de octubre de 2011.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable Luis E. "Gardy" Fontánez
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González

**LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 3
Ordenanza Núm. 15

Serie 2011-2012

Presentada por la Comisión de Educación Arte y Cultura, compuesta por su Presidenta, honorable: Grace Napolitano Matta y los siguientes miembros: honorables Víctor M. Velázquez Casillas, Roberto Díaz Díaz, Luis E. "Gardy" Fontáñez, Francisco Díaz Jaime, Carmen N. Carrillo Arzuaga, Daniel Santiago Rojas, Olga del Moral Sánchez y Willie A. Rosario Arroyo.

"PARA DENOMINAR DISTINTOS SECTORES DEL BARRIO MAMBICHE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, ESTABLECER Y DESCRIBIR LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CADA SECTOR Y PARA DISPENSAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚM. 16, SERIE 2001-2002, APROBADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001, EN LO QUE RESPECTA A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA."

POR CUANTO: El Artículo 2.004, inciso (K), de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta a los gobiernos municipales a denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento de ésta (50%) se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.

POR CUANTO: El mencionado Artículo añade en su segundo párrafo que "El Alcalde determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y tradición municipal o de personas ilustres del pasado, identificadas con el municipio."

POR CUANTO: Los residentes del Barrio Mambiche del Municipio Autónomo de Humacao han solicitado que diversos sectores de su comunidad sean denominados y rotulados a los fines de facilitar el conocimiento, la dirección, ubicación y localización de sus calles a familiares y ciudadanos particulares que visitan su comunidad, así

como para recibir los servicios esenciales requeridos y necesarios, con la rapidez y premura que ameritan.

POR CUANTO: Luego de evaluada la petición y de seguir el procedimiento reglamentario, la Comisión de Educación, Arte y Cultura reconoció la necesidad y conveniencia de lo solicitado y en tal virtud requirió se le proveyera la descripción de los distintos sectores con el nombre sugerido para cada uno de estos. Hemos recibido la información requerida y en armonía con la misma habremos de disponer.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se denominan con el nombre que se indica los distintos Sectores situados en el Barrio Mambiche del Municipio Autónomo de Humacao cuya demarcación territorial se establece según se describe a continuación.

1. Sector Félix Delgado Rivera

En ruta por la carretera 924 de Humacao al Barrio Peña Pobre de Naguabo, al lado derecho, el Colmado el Borincano y entrando al lado izquierdo por el camino hasta donde termina la propiedad del Sr. William Delgado.

2. Sector Brisas del Río

En ruta por la carretera 924 de Humacao al Barrio Peña Pobre de Naguabo, una vez pasa el negocio de la "Barranca", terminando la cuesta, los solares están al lado izquierdo.

Esto es producto de una lotificación simple aprobada para nueve solares para finales de los 80' en la finca de Don Saturnino Roque y donde el sobrino, el Ingeniero Benjamín Delgado estuvo al frente del desarrollo. El proyecto se sometió en aquel entonces al Municipio para su respectivo endoso con el mencionado nombre.

3. Sector Porfirio Ruiz Casillas

En ruta por la carretera 924 de Humacao al Barrio Peña Pobre de Naguabo, antes de llegar al negocio "La Sombra", la entrada a la derecha:

Comenzando con la propiedad de Petra Gerena

Terminando con la propiedad de Herminio Rosario Rivera.

4. Sector Los Tres Salones

Al lado izquierdo y derecho de la carretera 938

Comenzando con la propiedad de Adolfinia Gerena

Terminando con la propiedad de Sara Fontáñez Rivera.

5. Sector El Parque – Area Recreativa

Entrando al lado derecho de la carretera 938

Comenzando con la propiedad de Víctor Sherman

Termina con el Parque de Pelota Canuto de León y el Centro Comunal.

6. Sector Iglesia Pentecostal

Entrando al lado derecho de la carretera 938

Comenzando con la propiedad de Gabriel González

Terminando con la propiedad de Gerardo Moreno Muñoz.

7. Sector Camps – Gerena

Entrando al lado derecho de la carretera 938

Comenzando con la propiedad de Elvin Rodríguez Gerena

Terminando con la propiedad de Wanda Rosario Rosario.

8. Sector González

Al lado izquierdo y derecho de la carretera 938

Comenzando con la propiedad de Juan Francisco Torres Cáceres

Terminando con la propiedad de Luis Gilberto González Guzmán (Junior González).

9. Sector El Cayo

Al lado izquierdo de la carretera 938

Comenzando con la propiedad de Misael González al lado izquierdo y al lado derecho con la propiedad de Adriel González

Terminando con la propiedad de Ana Lee Rosario.

10. Sector La Loma

Al lado izquierdo de la carretera 938

Comenzando con la propiedad del Colmado La Familia Terminando con la propiedad de Roberto Rodríguez González.

11. Sector Martínez – Hernández

Al lado derecho de la carretera 938

Comenzando con la propiedad de Reina Molina Berberena Terminando con la propiedad de Julio Martínez Rosario.

12. Sector Rosario

Al lado derecho de la carretera 938

Comenzando con las propiedades de Benito Rosario y Emanuel Rosario

Terminando con la propiedad de Saro Rosario.

13. Sector Esquilín

Al lado derecho de la carretera 938

Comenzando con la propiedad de Magdalena Esquilín Alicea

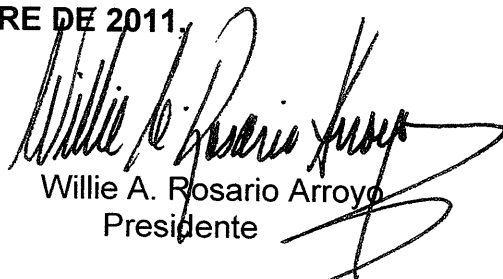
Terminando con la propiedad de Obed Delgado Santana (antes Juan Pérez).

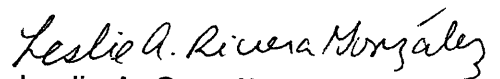
SECCIÓN 2:

Se dispensa el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Núm. 16, Serie 2001-2002, aprobada el 12 de septiembre de 2001, en lo que respecta a la consideración y aprobación de la presente Ordenanza.

- SECCIÓN 3:** El Departamento de Obras Públicas Municipal será responsable de la preparación e instalación de los rótulos correspondientes, que identifiquen los distintos sectores con la denominación aquí ordenada.
- SECCIÓN 4:** Esta Ordenanza comenzará a regir después de ser firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 5:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Obras Públicas Municipal, Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina del Servicio Postal en Humacao, a la Comandancia de la Policía Estatal y al Comisionado de la Policía Municipal y a los medios de comunicación, para su conocimiento y divulgación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 6 DE OCTUBRE DE 2011.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Leslie A. González Rivera
Secretaria Interina

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE octubre DE
2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL 13 DE octubre DE 2011.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde